

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 239

VIERNES 7 DE OCTUBRE DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 3.726

Tintorería y Quitamanchas

La Dirección General de Trabajo ha resuelto que al artículo 37 de la Reglamentación de Tintorería y Quitamanchas, aprobada por Orden de 30 de abril de 1949, le sea aplicado el criterio para cómputo de aumentos periódicos por años de servicio que establece la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de julio pasado para las Reglamentaciones Textiles.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Córdoba 3 de octubre de 1949.—El Delegado de Trabajo interino, Daniel G. Funes.

Ayuntamientos

TORRECAMPO

Núm. 3.693

Aprobado por la Corporación, queda de manifiesto en Secretaría para oír reclamaciones por plazo de quince días hábiles, expediente de transferencia crediticia, para dotar diversos conceptos de gastos del presupuesto de 1949, cuyas consignaciones han resultado insuficientes por las cantidades que se expresan en el mencionado expediente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Torrecampo, 26 de septiembre de 1949.—El Alcalde, Juan Campos.

PALMA DEL RIO

Núm. 3.685

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, hace saber:

Que confeccionado por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de la Riqueza Urbana de este término

municipal para el ejercicio de mil novecientos cincuenta, quedan expuestos al público en esta Secretaría durante el plazo de 8 días, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Palma del Río 30 de septiembre de 1949.—Angel Martínez.

Núm. 3.686

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, hace saber:

Que hallándose confeccionados los Padrones de la Patente Nacional de las clases A, B y C de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1950, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante la primera quincena de octubre sean examinados por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma del Río 30 de septiembre de 1949.—Angel Martínez.

ESPEJO

Núm. 3.704

El Alcalde de Espejo, hace saber:

Que confeccionados los Padrones por el concepto de la Patente Nacional, de los vehículos de motor mecánico existentes en este término Municipal, de las clases A, B y C, sujetos a la contribución de Usos y Consumos, los de la primera, y a la de Industrial los de la segunda y tercera, relativos al próximo año de 1950, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del mes de octubre venidero, admitiéndose reclamaciones contra los mismos durante la segunda quincena del propio mes.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Espejo a 29 de septiembre de 1949.—El Alcalde, Firma ilegible.

HORNACHUELOS

Núm. 3.680

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa hace saber:

Que formado el Padrón de Edificios y Solares de esta villa y su término, para el próximo ejercicio de 1950 queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días, a contar del siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, terminado el cual no podrá ser admitida ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornachuelos 30 de septiembre de 1949.—El Alcalde, Rafael Melendo.

Núm. 3.680

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que formados los documentos cobratorios del Impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, hoy incluidos unos en la Contribución de Usos y Consumos y otros en la Contribución Industrial y de Comercio, que han de regir en el ejercicio próximo de 1950, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los quince días primeros del próximo mes de octubre, admitiendo cuantas reclamaciones crean pertinentes los interesados, durante los quince días siguientes de expresado mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornachuelos a 30 de Septiembre de 1949.—El Alcalde, Rafael Melendo.

Núm. 3.680

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que formado el Padrón y Listas Cobratorias de la riqueza Rustica Catastrada, de este término municipal, para el próximo ejercicio de

1950 y Apéndice quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, terminado el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Hornachuelos 30 de septiembre de 1949.—El Alcalde Rafael Melendo.

CARCABUEY

Núm. 3.711

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionados los Padrones de Automóviles de las Clases A, B, y C, que han de regir para el próximo ejercicio de 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del mes de octubre.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Carcabuey 30 de septiembre de 1949.—Francisco Pérez.

DOS TORRES

Núm. 3.712

El Alcalde del Ayuntamiento de Dos Torres, hace saber:

Que confeccionados los Padrones de la Contribución Industrial por impuesto de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, de las clases B y C., para el próximo ejercicio de 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal durante la primera quincena del mes de octubre próximo, a fin de que puedan ser examinados y aducir las reclamaciones a que haya lugar durante la segunda quincena de referido mes de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres 28 de septiembre de 1949.—El Alcalde J. Blanco.

BAENA

Núm. 3.714

Confeccionados los padrones del impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, hoy Contribución de Usos y Consumos y Contribución Industrial, en cada

una de sus clases A, B, C y D, que han de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1950, quedan expuestos al público para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos durante la primera quincena del mes de Octubre próximo, admitiéndose reclamaciones durante la quincena siguiente, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el vigente Reglamento de 28 de Junio de 1927.

Baena 30 septiembre 1949. — El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 3.662

Cédula de citación

Por proveído de esta fecha dictado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido don Pascual Ruiz Merino, en el sumario que instruye con el número 39 de 1948, por el delito de hurto, ha acordado citar por medio de la presente a Josefa García Marín, que se dice residir en Córdoba, calle Cañas, número tres, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a Josefa García Marín expido la presente que firmo en Pozoblanco a 27 de septiembre de 1949. — El Secretario, Luis Etcheverría.

Núm. 3.663

Cédula de citación

Por proveído de esta fecha dictado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido don Pascual Ruiz Merino, en el sumario que instruye con el número 33 de 1946, por el delito de hurto; ha acordado citar por medio de la presente, a Antonio Díaz Morillo, que se dice residir en Córdoba y ser quincallero, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Pozoblanco, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de su inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de dicha capital, al objeto de recibirle declaración en expresada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a indicado Antonio Díaz Morillo, expido la presente que firmo en Pozoblanco a 27 de septiembre de 1949. — El Secretario, Luis Etcheverría.

Núm. 3.664

Cédula de citación

Por proveído de esta fecha dictado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido don Pascual Ruiz Merino, en el sumario que

instruye con el número 104 de 1949, sobre hurto; ha acordado se cite por medio de la presente a José Gómez Gómez, de unos 40 años, alto, delgado, moreno, quincallero, que se dice vecino de Argamasilla de Calatrava; a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de su inserción en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Ciudad Real, al objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma indicado José Gómez Gómez, expido la presente que firmo en Pozoblanco a 27 de septiembre de 1949. — El Secretario, Luis Etcheverría.

CABRA

Núm. 3.673

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente cita de inmediata comparecencia ante este Juzgado, al conductor de un automóvil grande, tipo americano, oscuro, con dos pilotos, trasera lisa, sin más señas el cual atropelló en las proximidades de la finca El Corneta de este término a Cristóbal López Leña, cuyo vehículo procedía en dirección de esta ciudad a Nueva Carteya, Montilla o Ermita de la Esperanza, sobre las veintidós horas del día 25 del actual.

Al propio tiempo ruega y encarga a todas las autoridades y demás individuos de la Policía judicial, practiquen diligencias en averiguación de quien sea el conductor de referido automóvil y habido que sea lo participarán a este dicho Juzgado, así lo tiene acordado en sumario 165 de 1949 sobre lesiones.

Dado en Cabra a 28 de septiembre de 1949. — Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario, P. H. José Amo.

ALBACETE

Núm. 3.695

Por la presente, se requiere la comparecencia de Francisco Salguero Peña, gitano, de 48 a 50 años de edad, natural de Córdoba, de unos 1,600 metros de estatura aproximadamente, delgado, que en el año 1945, vestía chaqueta obscura y zapatillas blancas; de Manuel Aranda Arenas, gitano, de 35 a 40 años, natural de Granada, que en el mismo año, vestía chaqueta color marrón, pantalón negro de pana lisa, camisa blanca, tocado con boina y alpargatas y de Antonio Jiménez Flores, de 46 años, gitano, natural de Almería, pelo negro, vistiendo en el mismo año chaqueta obscura, pantalón azul, camisa blanca, gorra y alpargatas, los tres con domicilio ambulante y cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que verifiquen su presentación ante el Juez Militar del número 4 de la Plaza de Albacete, don Carlos Alfaro Campos, en su despacho oficial, sito en la Plaza de Gabriel Lodares, número 1, para responder a los cargos que contra los mismos aparecen en causa número 398 V 45 que instruye por el presente delito de robo y agresión a fuerza armada, hecho perpetrado en Higuera (Albacete) a las 4 horas del día 25 de mayo de 1945. La comparecencia requerida deberán efectuarla en el término

de diez días, contados a partir del en que se verifique la publicación de la presente requisitoria en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Albace, Granada, Córdoba y Almería, apercibiéndoles que de no comparecer en el término indicado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y declarados rebeldes.

Albacete 27 de septiembre de 1949. — El Comandante Juez Instructor, Carlos Alfaro Campos.

PUENTE GENIL

Núm. 3.676

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 1.244 de este año que se sigue en este Juzgado por lesiones de carácter leve a Antonio Tabares Berral, de 5 años, y de esta vecindad, en calle Bailén, 27, se cita al mismo para que acompañado de su representante legal comparezca ante este Juzgado municipal a prestar declaración acerca de la forma en que ocurrieron los hechos, ello por término de cinco días contados a partir de día en que se publique la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el consiguiente perjuicio.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido el presente en Puente Genil a 26 de septiembre de 1949. — El Secretario, Firma ilegible.

RUTE

Núm. 3.690

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de Instrucción en funciones de este partido por licencia del propietario.

Por la presente, requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Isidoro Ramírez Guerrero, mayor de edad, casado, del campo, hijo de Antonio y Dolores, natural y vecino de Rute, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparezca ante este Juzgado, sito en calle Roldán Nogués, número 17, dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de constituirse en prisión, por el sumario número 77 de 1946, instruido contra el mismo y otros por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura de referido procesado, que de ser habido será ingresado en este arresto municipal a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba por así tenerlo acordado en cumplimiento de carta orden de dicho Tribunal, dimanante de la causa referida.

Dado en Rute a 29 de septiembre de 1949. — V. Pérez. — El Secretario, Juan Lupiáñez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.660

Don Joaquín Ruiz Gallego, Juez Comarcal y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que será insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, rue-

go a la Guardia civil y Policía judicial, hagan gestiones para la busca y rescate de once ovejas, suscitadas de la finca denominada del Prado, término municipal de Santa Eufemia y propiedad del vecino de Villanueva de Córdoba don Antonio Herrero Marlos, y cuyas ovejas son de las señas siguientes: blancas con hierro estampado con tinta grasa-negra en costillar derecho, letra H. H. y oreja derecha despuntada y un golpe en la parte delantera e izquierda hendida, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del día doce de los corrientes, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado, en unión del individuo o individuos en cuyo poder se encontraran si no acreditaran su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye con el número 52 de 1949, por hurto.

Dado en Hinojosa del Duque a 27 de septiembre de 1949. — J. Ruiz. — El Secretario Judicial, Juan F. Sosa.

Núm. 3.661

Don Joaquín Ruiz Gallego, Juez Comarcal y accidentalmente de Instrucción de la ciudad y partido de Hinojosa del Duque.

Por medio del presente edicto y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, librada en el rollo del sumario número 51 de 1943 por malversación de fondos públicos, se anuncia la venta en pública subasta de la participación de finca que seguidamente se describe, embargada al procesado Rafael Jurado Jiménez, a saber:

Una sexta parte proindivisa de la finca urbana número uno de la calle Peñalta, de Santa Eufemia. Linda por la derecha entrando con calle Pilar, al fondo con fragua de Dorotheo Franco Fernández, y por la izquierda con muralla. Valor pericial de esta participación de cosa CINCO MIL PESETAS.

La finca no figura inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, no aparece que tenga cargas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de noviembre venidero y hora de las doce.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor pericial antes indicado.

Las diligencias que se instruyen estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán examinarse cuantos quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que el rematante acepta la titularidad que exista y que no podrá exigir ningún otro, pudiendo inscribir la finca urbana número uno de la que concede la Ley Hipotecaria.

Y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de subasta antes dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Hinojosa del Duque a 28 de septiembre de 1949. — Joaquín Ruiz. — El Secretario, Juan F. Sosa.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA